

Expte. 21-07-41552.-

Universidad Nacional

de
Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 25 JUN 2007

VISTO las presentes actuaciones en las que la Directora de la Oficina de Sumarios, Dra. SUSANA ANA ARGENTO (legajo 26935), solicita la reubicación definitiva en una categoría 111 y,

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su petición en la Resolución del H. Consejo Superior nro. 335/05, señalando que por Resolución Rectoral nro. 1445/05 se le encargaron transitoriamente las funciones de Directora de la Oficina de Sumarios, con motivo de la renuncia del anterior Director;

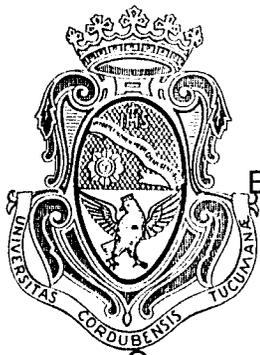
Que en dicho cargo 111 fue ratificada mediante la Resolución Rectoral nro. 3103/05;

Que la Resolución Rectoral nro. 1445 de fecha 7 de julio de 2005, solamente encarga el despacho de la Oficina de Sumarios, de ninguna manera se le asigna transitoriamente las funciones de Directora, como lo expresa en la petición que corre a fs. 1;

Que recién por Resolución Rectoral nro. 3103 de fecha 26 de diciembre de 2005, se la Designa Directora de la Oficina de Sumarios y se le asigna transitoriamente las funciones de una categoría 111;

Que la Resolución HCS 335 de fecha 6 de septiembre de 2005 en su artículo 1º autoriza "al Sr. Rector y a los Sres. Decanos, en su caso, por esta única y excepcional oportunidad, a reubicar en forma definitiva en las categorías y cargos que desempeñan en la actualidad y manteniendo los mismos agrupamientos y funciones a los agentes no docentes designados en forma transitoria e interina y a los que están ejerciendo subrogancias, estableciendo para ello un criterio de discrecionalidad sobre la base de su desempeño y eficiencia, siendo aplicable dicho beneficio a quienes se encuentren en dicha condición al día de la fecha";

Que es decir que la norma citada permitía la reubicación definitiva del personal no docente que se encontraba subrogando una categoría mayor y distinta al momento del dictado de la resolución (06-09-2005);



Expte. 21-07-41552.-

Universidad Nacional

de
Córdoba

República Argentina

Que en esta situación no se encontraba la Dra. Susana Ana Argento, quien recién comienza a subrogar la categoría 111 cuando se dicta la RR 3103 (26-12-05);

Que hasta el momento del dictado de la RR 3103, la Dra. Argento solo tenía encargado el despacho de la Oficina de Sumarios, conforme el art. 2º de la RR 1445/05;

Que la posteridad de la fecha (26-12-05) en la designación transitoria de funciones en una categoría 111 de la Dra. Argento, hace que los efectos de la RHCS 335/05 no alcancen para que la misma sea reubicada definitivamente.

Atento lo informado por la Dirección General de Personal a fs. 7, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 36758,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Rechazar la petición de reubicación definitiva en una categoría 111, efectuada por la Directora de la Oficina de Sumarios, Dra. SUSANA ANA ARGENTO (legajo 26935).

ARTÍCULO 2.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Oficina de Sumarios y al Departamento de Personal.

Aa

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.- 522 /